

San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2011.-

DECRETO N° 1.753 /3(SH)
EXPEDIENTE N° 18/373-P-2010

VISTO el Decreto N° 4346/1 del 29 de diciembre de 2009, que dispone la titularización del personal transitorio y contratado de la Administración Pública Provincial y Comunas Rurales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta la nómina del personal de la Dirección General de Presupuesto, comprendido en los términos del Artículo 1° del citado instrumento legal.

Que el Decreto N° 4346/1 del 29 de diciembre de 2009, dispone como requisitos una antigüedad no menor a tres años de servicios ininterrumpidos en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2009 y la percepción de una remuneración equivalente y/o equiparada a categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial inferiores a la 19, inclusive.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 18, Dirección General de Presupuesto a fs. 19 y 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0528 del 22 de marzo de 2011, adjunto a fs. 21 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


DECRETA:

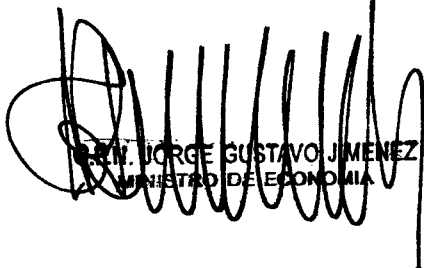
ARTICULO 1°.- Titularízase, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 4346/1 del 29 de diciembre de 2009, al personal dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO que se indica en el Anexo del presente decreto y en los cargos que en cada caso se señala.

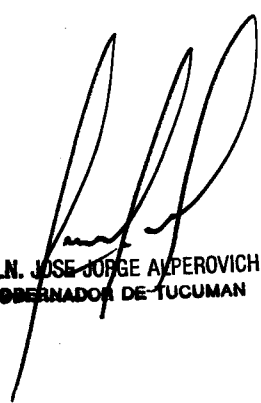
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA", Programa 17 "U.O. N° 470 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO", Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 470 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO", Partida Subparcial 111 "Retribución del Cargo" y demás subparciales (113, 114, 115, 116, 117, 131, 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2011.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

8 v. AFS



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

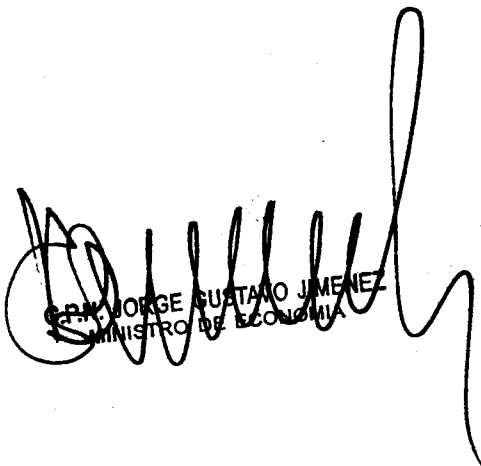

C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG
Secretario de Estado de Hacienda

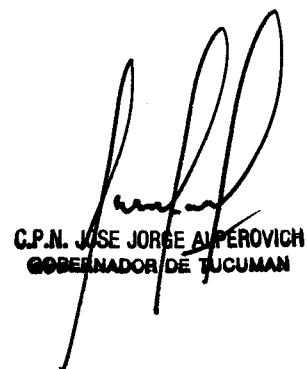
Cont. Dcto. N° 1.753/3(SH).
Ref. Expte. N° 18/373-P-2010.
///2.

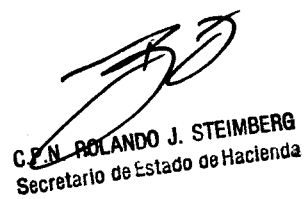
ANEXO

JURISDICCIÓN 18 -SAF. ME .DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, PROGRAMA 17
-U.O. N° 470 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO"

APELLIDO Y NOMBRES	DNI. N°	CAT. PTA. TEMPORARIA	CAT. PTA. PERMANENTE
HERRERA LUIS SEBASTIÁN	31.254.151	19	19
LOPEZ SOTELO JOSÉ NICOLÁS	30.357.341	19	19
YOLDE ANA EUGENIA	30.835.137	19	19


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG
Secretario de Estado de Hacienda